

Buenos Aires, setiembre 16 de 1996.

Visto lo solicitado por el titular de la Secretaría de Auditores Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que tal como expresara oportunamente el Tribunal, las características de la telefonía celular móvil resultan indispensables para una adecuada administración de justicia, para aquellos magistrados que por la naturaleza de sus funciones necesiten de un medio de comunicación inmediato.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la petición formulada y autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar a la empresa Miniphone la facturación -hasta un máximo de uso a cargo del Poder Judicial de 200 minutos mensuales de conexión- correspondiente al teléfono celular N° 475-6463.-

2º) Imputar el presente gasto resultante a la partida correspondiente.-

4º) Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO